

Dec. No. 357, que designa al Sr. Manuel S. Taveras Duarte, Representante del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Administración de la Zona Arrocera de Limón del Yuna.

G. O. No. 9599, del 1ro. de noviembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 357

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: El señor Manuel Salomé Taveras Duarte, queda designado Representante del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Administración de la Zona Arrocera de Limón del Yuna, en sustitución del señor Vitalino Fernández.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1200. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 358, que designa al Dr. Humberto A. Santana Pión, Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Monte Cristi y dicta otras disposiciones.

G. O. No. 9599, del 1ro. de noviembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 358

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.- El Dr. Humberto Antonio Santana Pion, queda designado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Monte Cristi.

Art. 2.- El señor Henry William Phippf, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz de Pepillo Salcedo.

Art. 3.- Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 359, que concede incorporación a varias Asociaciones del país.

G. O. No. 9599, del 1ro. de noviembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 359

VISTA la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920, y sus modificaciones;